



VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN PÚBLICA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las diez horas del día diez de agosto de dos mil diecisiete, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicada en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez, y los Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales con la asistencia de la Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera.

Acto seguido, la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez saludó a los presentes y, sin mayor preámbulo dio inicio a la Vigésima Tercera Sesión Pública de resolución del presente año de la Sala, integrada por los Magistrados presentes, por lo cual, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos constatar la existencia de *quórum* legal.

La Secretaria General de Acuerdos hizo constar que además de la Magistrada Presidenta, se encontraban presentes en el salón de plenos, los Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales, que con su presencia integraron el *quórum* exigido para sesionar válidamente, conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Hecho lo anterior, la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez declaró abierta la sesión y solicitó se diera cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera: "Por supuesto.

Le informo a este Pleno que serán objeto de resolución un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y cuatro juicios de revisión constitucional electoral, con las claves de identificación, actores y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional."

Para continuar, la Magistrada Presidenta agradeció a la Secretaria General de Acuerdos y solicitó a la Secretaria de Estudio y Cuenta Marisol López Ortiz rindiera la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio ciudadano 151, así como de los juicios de revisión constitucional electoral 18 y 24 todos de este año, turnados a la ponencia del Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Secretaria de Estudio y Cuenta Marisol López Ortiz: "Con la venia del Pleno.

Doy cuenta con el proyecto de resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 151 del presente año, en el que se impugna la sentencia de 25 de julio del año en curso, emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, en la que se determinó desechar el similar juicio del ciudadano nayarita 76 de la anualidad que transcurre, por considerar que fue presentado de manera extemporánea.



En el proyecto que se pone a consideración, se estima que les asiste la razón a los promoventes, toda vez que no se actualiza la causal de improcedencia decretada en el juicio génesis, virtud a que la resolución impugnada adolece de la debida fundamentación, ya que el precepto normativo en el que la responsable apoyó su resolución, no era aplicable al caso, tal y como se explica en la consulta.

En consecuencia, al resultar sustancialmente fundado el agravio, se propone revocar la sentencia impugnada para los efectos precisados en el proyecto de cuenta.

Es la cuenta por lo que ve a este asunto.

Continúo, con el juicio de revisión constitucional electoral 18 de este año, presentado por Movimiento Ciudadano a través de su representante, en contra de la sentencia de 10 de julio pasado, emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, en el expediente del juicio de inconformidad local 8 y su acumulado, ambos de 2017.

La consulta propone confirmar la resolución impugnada que sobreseyó el medio impugnativo de origen por lo siguiente: en lo relativo al ilegal sobreseimiento del juicio de inconformidad por no haber analizado el fondo del asunto, se estima infundado, debido a que la responsable al advertir si actualizaba una causal de improcedencia, consistente en que el acto reclamado había quedado

sin efectos, procedió a sobreseer el juicio, lo cual se estima correcto.

Por otra parte, respecto a los agravios relativos a los acuerdos de asignación de regidores por el principio de representación proporcional de 7 y 14 de junio pasado, en el municipio de Xalisco, Nayarit, se proponen inoperantes, porque dichos argumentos no combaten frontalmente las consideraciones vertidas por la responsable en su sentencia, ya que se centran en atacar violaciones atinentes a los mismos, sin que en su caso arguyan la legalidad o ilegalidad de la resolución combatida.

Finalmente, se da cuenta con el proyecto que resuelve el juicio de revisión constitucional electoral 24 del presente año, promovido por el Partido Movimiento Regeneración Nacional, MORENA, por conducto de su representante propietario ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, a fin de impugnar la resolución de 11 de julio del año en curso, emitida por el Tribunal Estatal Electoral de la citada entidad federativa, en el recurso de apelación 17 de 2017, en la que confirmó los acuerdos emitidos por el Consejo General del referido instituto, respecto de los lineamientos y convocatoria para elegir a los consejeros electorales municipales y distritales para el proceso electoral 2017-2018.

Los agravios expuestos por el partido político, se califican de infundados e inoperantes, lo anterior, toda vez que la propia Ley Electoral de la entidad,



establece como fecha perentoria para realizar la convocatoria controvertida a más tardar el 15 de octubre del año previo a la elección, de ahí, que en tanto no sea emitida la citada con posterioridad a esa fecha no se trasgrede la normativa electoral local; y por lo que atañe al resto de los disensos son inoperantes por tratarse de argumentos novedosos.

En consecuencia, se propone confirmar lo resuelto por la responsable.

Fin de la cuenta.”

Acto seguido, la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez agradeció a la Secretaria de Estudio y Cuenta Marisol López Ortiz, y puso a consideración de los Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales, los proyectos de cuenta. Asimismo, al no haber intervenciones, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos, recabara la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera: “Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.”

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: “En aval de mis propuestas.”

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera: “Magistrado Jorge Sánchez Morales.”

Magistrado Jorge Sánchez Morales: “Con los proyectos de cuenta.”

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera: “Magistrada Gabriela del Valle Pérez.”

Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez: “A favor.”

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera: “Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.”

Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez: “En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio ciudadano 151 de 2017:

Único.- Se revoca la resolución impugnada para los efectos indicados en la ejecutoria.

Asimismo, se resuelve en los juicios de revisión constitucional electoral 18 y 24, ambos de este año:

Único.- En cada caso, se confirma la sentencia impugnada.”

Para continuar, la Magistrada Presidenta agradeció a la Secretaria General de Acuerdos y solicitó a la Secretaria de Estudio y Cuenta Andrea Nepote Rangel, rindiera la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio de revisión constitucional electoral 29 de 2017, turnado a la ponencia del Magistrado Jorge Sánchez Morales.



Secretaria de Estudio y Cuenta Andrea Nepote Rangel: "Con su autorización.

Se somete a su consideración el proyecto relativo al juicio de revisión constitucional electoral promovido por Juan Ramón Cervantes Gómez, ostentándose como Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Nayarit, a fin de impugnar la sentencia dictada el 21 de julio pasado, por el Tribunal Electoral Estatal de dicha entidad federativa, en el juicio de inconformidad local 20 de este año, en el que se modificó parcialmente el acuerdo por el cual el Consejo Municipal Electoral de Ruiz, del Estado en cita, realizó la asignación de regidores de representación proporcional.

En el proyecto, se propone desestimar el reproche medular del partido actor, consistente en que no obstante que la responsable reconoció que el Partido Revolucionario Institucional se encontraba subrepresentado en la asignación de regidurías de representación proporcional, no estudió el asunto más a fondo para hacer una asignación correcta, lo que a su juicio denota una violación a los principios de legalidad, exhaustividad y justicia completa.

Lo anterior, se estima infundado ya que el Tribunal Estatal Electoral al analizar la petición del enjuiciante de asignarle un regidor más, emprendió un estudio de la viabilidad de su pretensión realizando al efecto ajustes hipotéticos en la asignación de regidores, entre otros institutos políticos a fin de obtener los

posibles resultados que traerían en los límites de la representación, concluyendo que ninguna de las alternativas lograba el cumplimiento de los estándares constitucionales de sub y sobrerrepresentación.

En consecuencia, al demostrarse que el Tribunal Estatal Nayarita fue exhaustivo en su resolución, se propone confirmar en lo que fue materia de impugnación, el acto controvertido.

Es la cuenta.”

Acto seguido, la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez agradeció a la Secretaria de Estudio y Cuenta Andrea Nepote Rangel, y puso a consideración de los Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales, los proyectos de cuenta. Asimismo, al no haber intervenciones, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos, recabara la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera: “Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.”

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: “De acuerdo con el proyecto.”

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera: “Magistrado Jorge Sánchez Morales.”



Magistrado Jorge Sánchez Morales: “Con el proyecto que se pone a consideración.”

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera: “Magistrada Gabriela del Valle Pérez.”

Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez: “A favor.”

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera: “Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.”

Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez: “En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio de revisión constitucional electoral 29 de este año:

Único.- Se confirma, en la materia de impugnación la resolución controvertida.”

Para continuar, la Magistrada Presidenta agradeció a la Secretaria General de Acuerdos y, le solicitó rindiera la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio de revisión constitucional electoral 28 de 2017, turnado a la ponencia del Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera: “Con su autorización Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Doy cuenta, con el proyecto de resolución del juicio de revisión constitucional electoral 28 de 2017,

promovido por el Partido Revolucionario Institucional, en el que impugna la sentencia de 25 de julio pasado, emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, que determinó desechar el diverso juicio ciudadano nayarita 76 de este año, por considerar que fue presentado de manera extemporánea.

En el proyecto que se somete a su consideración, se estima que en la especie se actualiza la causal de improcedencia, prevista en el artículo 10, párrafo 1, inciso b); de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, toda vez, que el partido promovente carece de interés jurídico para interponer el presente juicio, al no haber intervenido como parte en el juicio génesis, ya sea como actor, tercero interesado o coadyuvante, aunado a que la resolución impugnada en modo alguno, le causa agravio.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.”

Acto seguido, la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez agradeció a la Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera, y puso a consideración de los Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales, el proyecto de cuenta. Asimismo, al no haber intervenciones, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos, recabara la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera: “Con su autorización, Magistrada Presidenta.



Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.”

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: “Con mi propuesta.”

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera: “Magistrado Jorge Sánchez Morales.”

Magistrado Jorge Sánchez Morales: “Con el desechamiento que se propone.”

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera: “Magistrada Gabriela del Valle Pérez.”

Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez: “A favor.”

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera: “Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.”

Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez: “En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio de revisión constitucional electoral 28 de este año:

Único.- Se desecha de plano la demanda.”

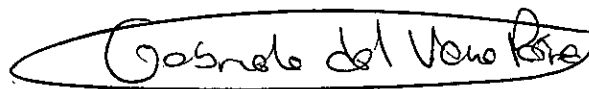
Secretaria General de Acuerdos, por favor informe si existe algún otro asunto pendiente para esta sesión.”

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera: “Magistrada Presidenta, le informo que conforme al orden del día, no existe otro asunto que

tratar.”

En consecuencia, agotados los puntos de esta sesión, siendo las diez horas con dieciocho minutos, del diez de agosto del dos mil diecisiete, la Magistrada Presidenta declaró cerrada la Vigésima Tercera Sesión Pública de resolución del presente año, agradeciendo la asistencia a los presentes, así como a los que siguen la transmisión por internet y periscope.

Todo lo anterior, se hace constar en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 24, párrafo 2, inciso d), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en la presente acta circunstanciada que firman de conformidad la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez y los Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales, en unión de la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.


GABRIELA DEL VALLE PÉREZ
MAGISTRADA PRESIDENTA



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL GUADALAJARA

EUGENIO ISIDRO GERARDO
PARTIDA SÁNCHEZ
MAGISTRADO

JORGE SÁNCHEZ MORALES
MAGISTRADO

OLVIA NAVARRETE NAJERA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco, en los términos del artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

----- C E R T I F I C O -----

Que la presente foja 13 corresponde al acta de Sesión Pública de diez de agosto de dos mil diecisiete. **CONSTE.**

Guadalajara, Jalisco, a diez de agosto de dos mil diecisiete.

OLVIA NAVARRETE NAJERA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA GUADALAJARA
PRIMERA CIRCUNSCRIPCION
PLURINOMINAL
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS

